

10-14  
10

11/31-56

000720 MAR. 1980 ✓

Por la cual se reconoce personería jurídica a la Junta de Acción Comunal de la URBANIZACION COLSEGUROS ANDES, municipio de Cali, Departamento del Valle.

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO**

en uso de sus facultades legales conferidas por Resolución No. 3397 de Octubre 26 de 1977; y

**CONSIDERANDO :**

Que el señor ALBERTO E. OCAMPO VILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17142419 expedida en Bogotá, en su calidad de presidente provisional de la Junta de Acción Comunal de la URBANIZACION COLSEGUROS ANDES, municipio de Cali, Departamento del Valle, constituida el día 6 de Julio de 1979, presentó a este Ministerio toda la documentación correspondiente de conformidad con el Decreto 2428 de 1976 a fin de obtener su personería jurídica;

Que con fecha 8 de agosto de 1979 se expidió el Decreto 1930 que modificó y derogó el Decreto 2428 de 1976;

**RESUELVE :**

- ARTICULO 1o.- Reconócese Personería jurídica a la Junta de Acción Comunal de la URBANIZACION COLSEGUROS ANDES, municipio de Cali, Departamento del Valle.
- ARTICULO 2o.- Apruébanse los Estatutos del citado Organismo Comunal el cual deberá acogerse a las prescripciones del Decreto 1930 de 1979 dentro del aplazo señalado por el mismo.
- ARTICULO 3o.- Tiénese como representante legal de la Junta al Presidente de la misma.
- ARTICULO 4o.- Inscríbase dicha persona jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.
- ARTICULO 5o.- La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y sólo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación. (Art. 4o. Decreto 1326 de 1922).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E. a

25 MAR. 1980

EL SECRETARIO GENERAL,

**LORENZO SOLANO PELAEZ**

EL DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACION Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

*Gloria Lara de Echeverri*  
**GLORIA LARA DE ECHEVERRI**

RC/edr.



1

92